



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MANZANEQUE

Don Jesús Correyero Trejo, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Manzaneque (Toledo).

Certifico: Que en sesión extraordinaria del pleno de fecha 2 de diciembre de 2019, entre otros, se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Punto quinto: Régimen de asistencias de los miembros de la Corporación a reuniones de sus órganos colegiados:

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2019 y el informe de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2019, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 y la propuesta presentada por la Comisión Especial de Cuentas, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Determinar que los Sres. Concejales/as percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y para que ello se haga efectivo, ni reciben dedicación exclusiva ni parcial.

2. Percibirán desde el 1 de julio de 2019 las siguientes asistencias:

–Por asistencia a las sesiones del pleno: 50,00 euros.

–Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 50,00 euros

–Por asistencia a las reuniones de las Mesas de Contratación: 50,00 euros.

En cualquier caso se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

3. Que se publique en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Manzaneque, a 3 de diciembre de 2019.–El Secretario, Jesús Correyero Trejo.–V.º B.º el Alcalde, Francisco Rodríguez Núñez.

N.º I.-6578